

## Términos y condiciones para Tarjetas de Crédito

### Prórroga de pago

#### Fundamento Legal:

El Programa de Apoyo a Clientes aplica para el segmento de tarjetas de crédito como parte de las medidas que ofrece EL BANCO a sus clientes que se han visto afectados económicamente con motivo del COVID-19.

Acepto que THE BANK OF NOVA SCOTIA, en adelante EL BANCO, ha tomado la decisión de conceder facilidades temporales o permanentes a mi persona, en adelante, LA PARTE DEUDORA, con el fin de modificar de forma ciertas condiciones de la tarjeta de crédito, en adelante “LA TARJETA DE CREDITO”, celebradas entre EL BANCO y LA PARTE DEUDORA.

#### Condiciones

- Su tarjeta de crédito titular y/o adicional (es) será (n) bloqueada (s), por lo cual no podrá (n) ser utilizada (s).
- De tener cargos automáticos asociados a su tarjeta de crédito deberá escoger otro medio de pago para la cancelación.
- Al aceptar la prórroga durante este periodo, sus cargos aplicables no variaran a excepción del cargo por pago atrasado el cual no será aplicado a su tarjeta durante el periodo de prórroga. De resultar su tarjeta bloqueada a partir de la solicitud de esta prórroga, el cargo de anualidad tampoco será realizado. En el evento de que cualquiera de estos dos cargos se refleje, bajo los escenarios mencionados, EL BANCO realizara la reversa y se visualizara en el próximo estado de cuenta. Scotiabank en cumplimiento con las regulaciones y leyes locales estableció un nuevo período de gracia por 3 meses más a los ya ofrecidos; sin embargo, si al finalizar este período el cliente continúa afectado por la emergencia sanitaria estaremos en disposición de ofrecerle una nueva propuesta por 3 meses adicionales.
- La tasa de interés de su tarjeta de crédito, compra de saldos o financiamientos no variará.
- La fecha de corte se mantiene sin cambios.
- Perderá la totalidad de los puntos que tenga disponibles en el programa de lealtad +Premios.
- Su aceptación a estos términos y condiciones será suficiente para formalizar los cambios y aplicar para el Programa de Apoyo a Clientes.

#### Aceptación

- Acepto que mi adhesión al Programa de Apoyo a Clientes no representa una reestructuración de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa y no implica bajo ningún concepto, condonación de capital y/o intereses ni FECl respecto de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa, de LA PARTE DEUDORA.
- Acepto que, al acceder a este programa de apoyo, y aplicados los cambios, no podré volver a tener las condiciones anteriores.

- Acepto que mi tarjeta titular y/o adicional (es) será (n) bloqueada (s), por lo cual no podrán ser utilizadas.
- Acepto que, para aplicar a nuevos productos de crédito con EL BANCO, debo esperar un mínimo de 6 meses para su evaluación, según las políticas de crédito vigentes al momento de aplicación.
- Acepto que no se procesarán las autorizaciones de las transacciones correspondientes a cargos automáticos o recurrentes que estén asociados a mi tarjeta de crédito y por ende me hago responsable de realizar los cambios pertinentes con los respectivos proveedores de servicio para modificar el método de pago de los mismos.
- Asimismo, acepto que perderé la totalidad de los puntos que tenga disponibles en el programa de lealtad +Premios.
- Acepto que los contratos por medio del cual LA PARTE DEUDORA y EL BANCO acordaron los términos y condiciones de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa continuarán en pleno vigor y efecto, tal como los mismos quedan modificados, mediante el sometimiento de la presente solicitud.
- Acepto que las declaraciones y acuerdos contenidos en el presente convenio no constituyen novación de las obligaciones dimanantes de los contratos por medio de los cuales LA PARTE DEUDORA y EL BANCO acordaron los términos y condiciones de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa.

Al enviar la solicitud de acogerse a la prórroga LA PARTE DEUDORA acepta su adhesión a las condiciones contenidas en el mismo y acepta que tales condiciones son esencialmente según los términos anteriormente indicados. Si posteriormente, LA PARTE DEUDORA negare haberse adherido al Programa de Apoyo al Cliente, EL BANCO se reserva el derecho de dar a LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa el tratamiento contractual y legal pactado bajo la (s) misma (s).

Nombre: \_\_\_\_\_  
Identificación: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_